

CONVOCATORIA **2024**

AFPE

**“CREACIÓN Y CONOCIMIENTO HACIA EL FUTURO”
APOYO A PROFESIONALES DE LA CULTURA
Y EL ARTE PARA ESTUDIOS DE POSGRADO
EN EL EXTRANJERO**

SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

“CREACIÓN Y CONOCIMIENTO HACIA EL FUTURO” APOYO A PROFESIONALES DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA ESTUDIOS DE POSGRADO EN EL EXTRANJERO (AFPE)

CONVOCATORIA 2024

ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. DEFINICIONES
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

“CREACIÓN Y CONOCIMIENTO HACIA EL FUTURO” APOYO A PROFESIONALES DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA ESTUDIOS DE POSGRADO EN EL EXTRANJERO (AFPE)

CONVOCATORIA 2024

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura invita a los creadores, intérpretes y profesionales de la cultura a participar en la convocatoria 2024 de la vertiente “Creación y Conocimiento Hacia el Futuro” Apoyo a Profesionales de la Cultura y el Arte para Estudios de Posgrado en el Extranjero (AFPE), del Programa de Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales, en colaboración con el Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías (Conahcyt) y con la Fundación del Instituto Nacional de Bellas Artes (FINBA), conforme a lo siguiente:

PROPÓSITOS

- Impulsar y fortalecer la educación y la investigación artística y cultural de calidad.
- Formar investigadores y especialistas de alto nivel y excelencia en las artes y las humanidades que regresen a México al terminar sus programas de estudio contribuyendo al desarrollo del país.
- Propiciar el intercambio académico en el extranjero para la formación de recursos humanos que, a su regreso, incidan y apliquen el conocimiento adquirido en instituciones académicas y universidades de México.

Las solicitudes podrán registrarse en la plataforma **Foncaenlinea** de acuerdo con lo siguiente:

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

- Doctorado
- Doctorado directo¹
- Maestría:
 - a) Estudios orientados a la investigación.²
 - b) Estudios orientados a la profesionalización.³

¹ Se refiere a los estudios de doctorado a los que se ingresa sin requerir un título de maestría.

² Son los estudios que tienen por objetivo principal el desarrollo de capacidades para la investigación y la generación de conocimiento especializado, así como para su aplicación innovadora. Este tipo de maestría exige la elaboración de un trabajo de investigación final, generalmente en formato de tesis, que podría ser profundizado en el doctorado. También se les conoce como “maestría académica” o “maestría con orientación académica”.

³ Son los estudios que tienen por objetivo la profundización de conocimientos y la consolidación de competencias en una área o campo de aplicación profesional, cuya evaluación o trabajo final podrá adquirir formato de proyecto, estudio de caso, obra, tesis, producción artística o similar. También se les conoce como “maestría profesional” o “maestría profesionalizante”.

DESCRIPCIÓN Y DURACIÓN DEL APOYO

El apoyo económico que recibirán los beneficiarios de esta convocatoria podrá cubrir los siguientes tres rubros:

1. Apoyo económico mensual conforme al siguiente tabulador del Conahcyt:

Región/país del programa de estudios	Divisa	Persona becaria	
		Sin dependientes económicos	Con dependientes económicos
Unión Europea y Cuba	Euro	1,090 EUR	1,362 EUR
Reino Unido	Libra esterlina	770 GBP	963 GBP
Londres		880 GBP	1,073 GBP
Resto del Mundo	Dólar americano	1,100 USD	1,375 USD

2. Apoyo económico anual para cubrir el costo del seguro médico y, en caso de ser necesario, para dependientes económicos, conforme al siguiente tabulador del Conahcyt:

Región/país del programa de estudios	Sin dependientes económicos	Con un dependiente económico	Con dos dependientes económicos	Con tres dependientes económicos
Unión Europea y Cuba	660 EUR	1,420 EUR	1,826 EUR	2,334 EUR
Resto del mundo	715 USD	1,540 USD	1,980 USD	2,530 USD
Reino Unido	150 GBP	300 GBP	450 GBP	600 GBP

Se considerarán como dependientes económicos: cónyuge, concubinaria o concubinario, hijas o hijos menores de 18 años, hijas o hijos en situación de discapacidad y ascendientes en primer grado (padre o madre).

En caso de que el dependiente económico resulte beneficiario de una beca Conahcyt, ambas personas recibirán el monto correspondiente a "Sin dependientes económicos" mientras sus becas estén vigentes.

3. Apoyo económico anual complementario para cubrir inscripción y colegiaturas. Se otorgarán hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por cada año de estudio, **conforme al monto solicitado por el aspirante en la solicitud presentada al SACPC y en relación con el costo anual de los estudios establecidos en el documento oficial.**

El periodo de duración de cada apoyo será conforme a lo siguiente:

- Hasta 24 meses para estudios de maestría.
- Hasta 60 meses para estudios de doctorado directo.
- Hasta 48 meses para estudios de doctorado.

DISCIPLINAS

1. Arquitectura
2. Artes visuales
3. Danza
4. Derechos colectivos en arte y cultura
5. Diseño
6. Economía cultural y creativa
7. Especializaciones enfocadas a escenografía, iluminación, sonorización y vestuario
8. Especializaciones enfocadas a ingeniería y tecnología relacionadas con el desarrollo de las Bellas Artes
9. Especializaciones enfocadas a sustentabilidad ambiental relacionada con las Bellas Artes
10. Estudios culturales
11. Gestión cultural
12. Letras
13. Medios audiovisuales
14. Música
15. Patrimonio cultural material e inmaterial
16. Teatro

REQUISITOS

Los aspirantes a esta convocatoria deberán cumplir con lo siguiente:

- I.1** Acreditar la nacionalidad mexicana.
- I.2** Autenticar el grado de licenciatura (o su equivalente) para las categorías de Doctorado Directo y Maestría o el grado de Maestría para la categoría de Doctorado.
- I.3** Comprobar la aceptación por parte de la institución académica en el extranjero en la que se pretende cursar (o se estén cursando) los estudios de posgrado.
- I.4** Aceptar en la plataforma **Foncaenlinea** los términos de la presente convocatoria.
- I.5** Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en el numeral “V. Fechas Importantes” de la presente convocatoria.

PROCESO DE REGISTRO

El proceso de registro de la convocatoria consta de dos etapas, la primera a cargo del SACPC, y la segunda a cargo del Conahcyt.

PRIMERA ETAPA DE REGISTRO

- I.6** Los aspirantes deberán cumplir con el registro de su solicitud en la plataforma **Foncaenlinea** y tendrán que completar los siguientes pasos:
 - 1:** Registrarse en la plataforma **Foncaenlinea** (<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>) o, en caso de contar con un registro previo, actualizar sus datos personales.
 - 2:** Llenar todos los apartados del formato de solicitud de la vertiente Apoyo a Profesionales de la Cultura y el Arte para Estudios de Posgrado en el Extranjero (AFPE), en la que deberá incluir los siguientes datos:

- Datos Personales, profesionales y académicos.
 - Semblanza.
 - Nombre de los estudios de posgrado a realizar.
 - País en que se realizarán los estudios.
 - Duración total (en años) de los estudios.
 - Fecha de inicio y fecha de conclusión de los estudios de posgrado.
 - Costo anual de los estudios por concepto de colegiatura e inscripción de acuerdo con el monto indicado en el documento oficial emitido por la universidad.
 - Monto solicitado al SACPC como apoyo anual para cubrir el concepto de colegiatura e inscripción.
- 3:** Una vez que se concluya la captura de datos en la solicitud y acepte la opción “Continuar”, **los aspirantes** no podrán modificar la información registrada.
- 4:** Cargar en la plataforma **Foncaenlínea** los documentos y anexos requeridos conforme al periodo de registro establecido. Al registrar su solicitud, **los aspirantes** aceptan participar conforme a lo que se establece en la convocatoria.
- 5:** Finalizar el registro en línea seleccionando la opción correspondiente. Una vez que se haya concluido este proceso no se podrán cambiar los archivos cargados, ni se podrán agregar nuevos independientemente de que la convocatoria continúe abierta. Al concluir la postulación, se generará un aviso de registro en el que se indicará la clave de participación.
- 6:** Consultar el aviso de registro en el sitio **Foncaenlínea** disponible en la cuenta del postulante, en el apartado “Avisos”, ahí se indicará el estatus de la postulación conforme a lo siguiente:
- **“Carga de archivos completa”.** Indica que la postulación contiene los archivos obligatorios para el registro de la solicitud y será considerada para la Primera Fase: revisión administrativa de acuerdo con lo que se establece en la convocatoria.
 - **“Plazo de prevención”.** Indica que la postulación se registró **“incompleta”**, señalando los documentos faltantes y el plazo para realizar la carga, el cual es de **cinco días hábiles** a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de **“Carga de archivos completa”**.

Es responsabilidad del postulante verificar que los archivos cargados correspondan con lo solicitado en la convocatoria y que sean correctos debido a que el sistema de la plataforma **Foncaenlínea** únicamente valida el número de archivos cargados, pero no su contenido.

Si al término del Plazo de prevención no se completa la postulación se procederá a su baja definitiva sin previo aviso.

Los postulantes podrán solicitar al Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC) la cancelación de su registro mediante escrito formal, en caso de que detecte errores (categoría, orientación de los estudios, disciplina, especialidad, entre otros), a fin de generar una nueva solicitud, siempre y cuando el periodo de registro de la convocatoria continúe vigente.

I.7 El sistema generará el aviso de **“Plazo de prevención”** únicamente cuando el **aspirante** complete la captura del formato de solicitud y cargue satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:

- a)** Identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados.
- b)** Cédula actualizada de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c)** Currículum actualizado redactado en español.
- d)** Título, cédula profesional o acta de examen del grado académico inmediato anterior:
 - Título, cédula o acta de examen de **licenciatura** o su equivalente para las categorías de **Doctorado Directo o Maestría**.
 - Título, cédula o acta de examen de **Maestría** para la categoría de **Doctorado**.
- e)** Carta de aceptación oficial definitiva emitida por la institución académica en la que se realizan o realizarán los estudios de posgrado.

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

I.8 Los postulantes solamente podrán contar con un plazo de prevención.

I.9 La clave de participación y el aviso de **“Carga de archivos completa”** indican que la postulación será considerada en la **Primera Fase: administrativa** de los procedimientos de evaluación y selección del SACPC.

I.10 Es responsabilidad de los postulantes revisar periódicamente los comunicados que se generen en la plataforma **Foncaenlinea** con motivo de su participación en la convocatoria. Estos avisos estarán disponibles en su cuenta de usuario, en la pestaña “Convocatorias”, dentro del apartado “Mis solicitudes/Avisos”, así como en el correo electrónico registrado en su solicitud.

I.11 Los postulantes preseleccionados en la Segunda Fase, de conformidad con los criterios de evaluación y selección de la convocatoria deberán completar, obligatoriamente, el registro **en el portal del Conahcyt (<https://conahcyt.mx>)**.

SEGUNDA ETAPA DE REGISTRO

I.12 Para la segunda etapa de registro, los postulantes preseleccionados deberán realizar el siguiente proceso:

- 7:** Crear, actualizar o validar su *Curriculum Vitae* en el Perfil Único en el siguiente enlace: **<https://rizoma.conahcyt.mx/Crear>**
- 8:** Registrar y enviar la solicitud de beca conforme a la Guía para la postulación de Becas al Extranjero- Maestrías y Doctorados en Arte y Cultura y adjuntar la documentación académica y administrativa solicitada:
 - 1.** Aviso del SACPC en donde se confirme su preselección en la segunda fase del procedimiento de evaluación y selección.
 - 2.** Carta de Aceptación definitiva.
 - 3.** Constancia de inscripción oficial en caso de haber iniciado los estudios.
 - 4.** Estructura curricular del programa de Estudios.
 - 5.** Documento o evidencia de comunicación oficial que consignen los costos de colegiatura.

6. Carta Compromiso de reincorporación al país.
7. Copia a color de la identificación oficial vigente con fotografía que acredite la nacionalidad mexicana.
8. Título o acta de examen profesional.
9. Documentos probatorios relacionados con los dependientes económicos, en caso de incluirlos en la postulación.

En ninguna circunstancia el Conahcyt recibirá expedientes físicos en sus instalaciones. Asimismo, debe considerarse que el trámite para generar la solicitud del apoyo es personal.

PERIODO DE REGISTRO

- I.13** La Primera Etapa de Registro de solicitudes en la plataforma **Foncaenlinea** iniciará el **15 de abril de 2024** y concluirá el **10 de mayo de 2024** a las 15:00 horas (horario de la Ciudad de México, UTC-06:00, S).
- I.14** La Segunda Etapa de Registro será en el portal del Conahcyt e iniciará para todas las disciplinas, el **12 de agosto de 2024** y concluirá a las 23:59 horas (horario de la Ciudad de México, UTC-06:00, S), del **16 de agosto de 2024**. **Este registro es único y obligatorio para los postulantes preseleccionados.**
- I.15** Para ambas fases de registro el plazo para generar la solicitud y cargar los archivos es definitivo, por lo que los sistemas de registro no permitirán el ingreso de solicitudes ni la carga de archivos después del horario y fechas señalados en los numerales I.13 y I.14 de esta convocatoria.
- I.16** Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones, tanto en la plataforma en línea del Conahcyt, como en la plataforma **Foncaenlinea**, respetando los plazos señalados en los numerales I.13 y I.14 de la presente convocatoria.
- I.17** Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo a las instituciones convocantes a más tardar el **26 de abril de 2024** vía telefónica al 55 4155 0730 extensión 7088 y al 55 5322 7700, extensión 1234.
- I.18** En ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.19** Las personas interesadas en la convocatoria podrán comunicarse con las instituciones convocantes para recibir más información o aclarar dudas de acuerdo con los siguientes datos de contacto:
- Para la plataforma **Foncaenlinea** y asuntos relativos al SACPC: Teléfono 55 4155 0730, extensión 7088 o enviar un correo electrónico a convocatoriaafpe@cutura.gob.mx
 - Para la plataforma del Conahcyt y asuntos relativos al Consejo: Teléfono 55 5322 7700, extensión 1234 o enviar un correo electrónico a asignacionbextx@conahcyt.mx

- Para dudas respecto a las disciplinas “Especializaciones enfocadas a ingeniería y tecnología relacionadas con el desarrollo de las Bellas Artes” y “Especializaciones enfocadas a sustentabilidad ambiental relacionada con las Bellas Artes”, así como para asuntos relativos al FINBA: enviar un correo electrónico a becas.finba@gmail.com

El horario de atención al público es de 10:00 a 14:00 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.

- I.20** La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el SACPC, quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados, así como del Conahcyt y del FINBA.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.1 Para participar en la presente convocatoria los **aspirantes** deberán cargar, obligatoriamente, los siguientes documentos:

- a) Personales:** son los documentos que identifican a cada **aspirante**.
- b) Del proyecto:** son los documentos que detallan los estudios a realizar y sus costos; el respaldo académico y profesional con que cuenta el aspirante; y su compromiso por regresar a México una vez concluidos sus estudios.
- c) Anexos:** son los documentos y archivos que respaldan la postulación e ilustran lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional del aspirante, así como sus competencias y conocimientos en la disciplina en la que participa.
- d) Probatorios:** son los documentos que acreditan el grado académico del aspirante; su trayectoria académica o artística; los apoyos, becas o subsidios que está solicitando o con los que cuenta e información relativa a sus dependientes económicos.

II.2 Los aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.

II.3 Los aspirantes deberán subir a **Foncaenlinea** los documentos requeridos de acuerdo con las siguientes características: estar digitalizados de forma correcta, ser claros y legibles; no deberán tener rotaciones y deberán asegurarse de que el documento esté completo. Los documentos deberán subirse en archivos separados y con el título del documento, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, CARTA DE ACEPTACIÓN, entre otros.

Cada aspirante deberá asegurarse de que los documentos cuenten con la resolución y requerimientos técnicos indicados en la presente convocatoria.

Todos los documentos requeridos deberán cargarse en formato PDF, con excepción de los materiales señalados en el apartado "Anexos".

DOCUMENTOS PERSONALES

- a) Identificación oficial vigente con fotografía.** Sólo se aceptarán las siguientes opciones: anverso y reverso de la credencial de elector o bien, página de datos personales del pasaporte mexicano.
- b) Cédula actualizada de la Clave Única de Registro de Población (CURP).** Deberá ser posible visualizar la cédula completa y contar con máximo tres meses de antigüedad al cierre de la convocatoria. No se aceptarán documentos que contengan transcripciones de la CURP.
- c) Currículum actualizado redactado en español.**

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

a) **Carta de exposición de motivos** redactada en español, con una extensión no mayor a dos cuartillas, con firma autógrafa o digital del aspirante, en la que se indiquen claramente:

1. Las razones académicas y/o artísticas que motivan la solicitud en la presente convocatoria.
2. Los motivos por los cuales el aspirante seleccionó la institución y el programa de posgrado en el extranjero en que se pretenden cursar los estudios (o se estén cursando), expresando con claridad la pertinencia, alcance y aplicación profesional, académica y cultural de los estudios de posgrado a realizar.
3. Las aportaciones que el aspirante pretende realizar en el ámbito de su competencia en México, una vez concluidos los estudios.

b) **Carta de aceptación** oficial definitiva emitida por la institución académica en la que se realizan o realizarán los estudios de posgrado. Dicha carta deberá presentarse necesariamente en hoja membretada de la institución académica y contener, obligatoriamente, la siguiente información:

1. Nombre completo del aspirante.
2. Nombre del programa de estudios.
3. Grado académico en el que está aceptado el aspirante (maestría, doctorado o doctorado directo).
4. Modalidad de los estudios (obligatoriamente presenciales de tiempo completo).
5. Título que se expide a la conclusión de los estudios.
6. Duración oficial de los estudios en años y semestres.
7. Fecha exacta de inicio del programa de estudios (especificar el día, mes y año) y duración oficial. En caso de que la carta no indique alguna de esta información, deberán adjuntar un documento o comunicado complementario por parte de la institución académica que lo especifique.
8. Firma autógrafa de la persona facultada que emite la carta.

Esta carta no debe contener condicionantes de tipo académico de ninguna clase. Los únicos condicionamientos aceptados serán aquellos en los que se solicite demostrar la solvencia económica del aspirante durante el periodo de los estudios.

En caso de que el aspirante vaya a cursar un programa de Doctorado Directo, la carta de aceptación deberá indicar expresamente el tipo de programa que cursa, así como que no es necesario acreditar el grado de maestría. En caso de no indicarlo, el aspirante deberá presentar un documento o comunicado complementario de la institución académica que especifique esta información.

En caso de que el documento presentado haya sido emitido en años anteriores y el aspirante aún no haya iniciado los estudios de posgrado, se deberá presentar la carta de admisión con fecha actualizada al periodo académico en curso.

No serán válidas las cartas que no cuenten con toda la información requerida en el presente inciso.

c) **Documento oficial que acredite su inscripción.** Este documento será obligatorio para los postulantes que, al momento de completar su postulación, estén cursando el programa de posgrado. Deberán cargar el comprobante, constancia de pago o inscripción, colegiatura; factura, recibo, tira de materias, *account statment*, *Bill*, *invoice*, *proof of enrollement* o *receipt*, que compruebe el periodo del programa de posgrado que se esté cursando.

- d) **Plan de estudios oficial** actualizado y vigente del programa de posgrado, en el que se indique:

	ASPIRANTES A DOCTORADO Y DOCTORADO DIRECTO	ASPIRANTES A MAESTRÍA
1. Estructura curricular y número total de créditos. Para los estudios de maestría en países integrantes de la Unión Europea , se considerarán exclusivamente los programas registrados como oficiales (máster universitario/máster oficial/máster interuniversitario e intrauniversitario) a partir de 60 créditos <i>ECTS</i> (<i>European Credit Transfer System</i>) ⁴ , considerando que el apoyo será únicamente hasta por 24 meses. ⁵	No	Sí
2. Materias obligatorias y opcionales.	No	Sí
3. Campos del conocimiento y líneas de investigación.	Sí	No

- e) Para programas cuya estructura curricular implique la realización de estudios en dos países, además del plan de estudios, se deberá cargar, obligatoriamente, una **carta de justificación de estancia académica** con firma autógrafa, en la que los aspirantes demuestren:

1. El propósito académico de cada estancia.
2. La calidad académica de las instituciones participantes.

- f) **Comprobante del costo de los estudios.** Dicho documento deberá ser emitido por la institución académica en la que se realizan o realizarán los estudios de posgrado y presentarse, necesariamente, en hoja membretada de la institución, indicando de manera clara y precisa el costo anual por concepto de colegiatura e inscripción (tuition fee) del programa de posgrado que se pretende cursar o que se está cursando.

- g) **Anteproyecto de investigación**⁶ redactado en español, con firma autógrafa del aspirante y con una extensión máxima de diez cuartillas, sin contar la bibliografía, en el que se planteen los temas o líneas de investigación que se seguirán o desarrollarán durante los estudios de posgrado.

El anteproyecto de investigación es un documento **opcional** para los aspirantes que deseen postular en la **categoría de Maestría**.

Para los aspirantes **que deseen postular en la categoría de Doctorado y Doctorado directo**, el anteproyecto de investigación es **un documento obligatorio** y deberá estar validado, mediante firma autógrafa, por el tutor/director/asesor de tesis o el director/coordinador del programa de posgrado de la institución académica en el extranjero. **El documento deberá presentarse aunque este documento no sea requerido por la universidad.**

4 No se consideran los programas de instituciones que emitan títulos propios, aun si éstos ofrecen 60 créditos *ECTS*.

5 Para conocer los programas de posgrado con carácter oficial se sugiere a las personas postulantes consultar la página <https://www.educacion.gob.es/ruct/home> para lo relativo a España; <https://www.miur.gov.it/web/guest/secondo-ciclo> para Italia; y <https://www.campusfrance.org/es/diplomas-franceses-LMDequivalencias> para Francia.

6 El título del anteproyecto de investigación podrá hacerse público cuando exista una solicitud de acceso a información pública, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP).

- h) Tres cartas de recomendación** en formato libre emitidas exclusivamente por profesores o autoridades vinculadas al desempeño académico, artístico o profesional del aspirante. Deben contener firma autógrafa de las personas recomendantes. Dichos requisitos son indispensables para la aceptación de estos documentos.
- i) Carta de apoyo del sector interesado en el proyecto académico** del aspirante. La carta puede ser expedida por cualquier entidad u organización pública o privada situada en México (con excepción de las empresas cuyos socios o directivos sean familiares del aspirante), en la que se respalde al aspirante y se manifieste la pertinencia y aplicación en nuestro país de los estudios de posgrado a realizar.
- j) Carta de incorporación** al país firmada por el aspirante; dirigida a las instituciones convocantes y a la Comisión de Selección de la disciplina en que se esté postulando. Deberá tener una extensión no mayor a dos cuartillas en la que señale sus intenciones y posibilidades para regresar a México al término de su programa académico con el propósito de incorporarse al sector productivo, social, académico o público en este país. En esta carta deberá profundizar en cómo el programa de posgrado que cursará o está cursando es afín a las áreas estratégicas de México, así como las ventajas del posgrado que pretende cursar en relación con otros posgrados.

ANEXOS

- II.4** Los aspirantes deberán cargar mínimo dos y máximo veinte archivos **diferentes** en los que se muestren obras, trabajos o proyectos propios (preferentemente) o colectivos en los que hayan participado, de acuerdo con la siguiente tabla:

DISCIPLINAS	OPCIONES DE ANEXOS QUE PUEDE CARGAR	ESPECIFICACIONES
Arquitectura	<ol style="list-style-type: none"> 1. Muestras de bocetos, dibujos, diseños o planos (puede incluir plantas, cortes y <i>renders</i>) de proyectos arquitectónicos. 2. Muestras de obra construida o maquetas. 3. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos (inéditos o publicados) relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional del aspirante. 	
Artes visuales y Diseño	<ol style="list-style-type: none"> 1. Muestras de dibujos, diseños, bocetos, obra realizada o pruebas de proyectos. 2. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos (inéditos o publicados) relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional del aspirante. 	

DISCIPLINAS	OPCIONES DE ANEXOS QUE PUEDE CARGAR	ESPECIFICACIONES
Danza	<ol style="list-style-type: none"> 1. Videos de presentaciones escénicas, coreografías montadas o ensayos. 2. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos (inéditos o publicados) relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional del aspirante. 	Será obligatorio que al menos dos de los archivos cargados sean videos conforme a lo indicado en el numeral 1 de la columna anterior. Las grabaciones deberán estar en toma abierta, sin edición, postproducción, alteraciones o efectos de grabación, auditivos o visuales.
Derechos colectivos en arte y cultura; Economía cultural y creativa; Gestión cultural; y Patrimonio cultural material e inmaterial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos (inéditos o publicados) relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional del aspirante. 2. Informes de resultados de los proyectos en los que ha participado el aspirante, indicando funciones y logros personales. 	
Especializaciones enfocadas a escenografía, iluminación, sonorización y vestuario	<ol style="list-style-type: none"> 1. Muestras de bocetos, dibujos, diseños o maquetas de proyectos escenotécnicos. 2. Muestras de proyectos escenotécnicos montados. 	
Especializaciones enfocadas a ingeniería y tecnología relacionadas con el desarrollo de las Bellas Artes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos (inéditos o publicados) relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional del aspirante. 2. Informes de resultados de los proyectos en los que ha participado el aspirante, indicando funciones y logros personales. 	
Especializaciones enfocadas a sustentabilidad ambiental relacionada con las Bellas Artes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos (inéditos o publicados) relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional del aspirante. 2. Informes de resultados de los proyectos en los que ha participado el aspirante, indicando funciones y logros personales. 	

DISCIPLINAS	OPCIONES DE ANEXOS QUE PUEDE CARGAR	ESPECIFICACIONES
Estudios culturales y Letras	<ol style="list-style-type: none"> 1. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos (inéditos o publicados) relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional del aspirante. 	
Medios audiovisuales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Videos con muestras de obra realizada o producida. 2. Escaletas, guiones, ligas a trabajos multimedia en red, <i>scripts</i>, <i>sinopsis</i>, <i>stills</i>, <i>story boards</i> o tráiler de proyectos. 3. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos (inéditos o publicados) relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional del aspirante. 	Será obligatorio que al menos dos de los archivos cargados sean videos o guiones de obra realizada o producida.
Música	<ol style="list-style-type: none"> 1. Partituras o grabaciones de obra realizada o interpretada. 2. Videos de conciertos, ensayos o ejecuciones. 3. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos (inéditos o publicados) relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional del aspirante. 	Será obligatorio que al menos dos de los archivos cargados sean videos conforme a lo indicado en el numeral 2 de la columna anterior. Las grabaciones deberán estar en toma abierta, sin edición, postproducción, alteraciones o efectos de grabación, auditivos o visuales.
Teatro	<ol style="list-style-type: none"> 1. Videos con muestras de ensayos o presentaciones escénicas. 2. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos (inéditos o publicados) relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional del aspirante. 	Será obligatorio que al menos dos de los archivos cargados sean videos conforme a lo indicado en el numeral 1 de la columna anterior. Las grabaciones deberán estar en toma abierta, sin edición, postproducción, alteraciones o efectos de grabación, auditivos o visuales.

a) Los soportes y formatos aceptados para los anexos son:

1. Audio: en formato MP3, considerando que, al sumar la duración de todos los archivos cargados, no debe exceder los veinte minutos.
2. Imagen: en formato JPG, a color, de 800 x 600 píxeles como mínimo y que cuente con al menos 72 dpi de resolución.
3. Ligas en formato URL.

4. Texto en formato PDF.
5. Video en formato MP4 (MPEG-4) que cumpla con las especificaciones indicadas en el apartado “Requerimientos Técnicos” de la presente convocatoria.
 - b) Los anexos deberán cargarse conforme a los formatos indicados, por separado y con su respectiva ficha técnica, en los casos en los que se requiera.
 - c) Si se presentan trabajos o proyectos colectivos se deberá especificar el tipo de participación del aspirante en la ficha técnica. Dicha participación deberá acreditarse mediante constancia emitida por la entidad que corresponda en el apartado “Documentos probatorios/Comprobantes de trayectoria”.
 - d) En las imágenes y videos en que se muestre la ejecución de actividades grupales se deberá incluir un señalamiento que identifique de manera permanente la participación del aspirante.

DOCUMENTOS PROBATORIOS

- a) **Título, cédula profesional o acta de examen** del grado académico inmediato anterior. Los aspirantes a Doctorado Directo y Maestría deberán acreditar el grado de licenciatura o su equivalente y el grado de Maestría para los aspirantes de Doctorado. Deberá incluirse el frente y el reverso del documento.

En caso de que el aspirante haya obtenido el grado académico inmediato anterior pero no cuente con los documentos antes mencionados, deberá cargar un documento oficial de la institución académica (en hoja membretada, con sello y firma autógrafa de la persona facultada que emite el documento) en el que se acredite la conclusión total de los estudios **y la obtención del grado académico correspondiente.**

Para el caso de estudios superiores equivalentes realizados en México, únicamente se considerarán los certificados de estudios de nivel técnico superior universitario o profesional asociado, con validez oficial.

Los aspirantes que hayan obtenido el grado académico inmediato anterior en el extranjero podrán anexar el documento oficial de revalidación.⁷

- b) **Comprobantes de trayectoria.** Documentos que comprueben la trayectoria académica, artística o profesional declarada en el currículum del aspirante, por ejemplo: constancias laborales; diplomas, certificados y constancias de cursos, talleres, diplomados o seminarios impartidos o cursados; constancias de participación en conferencias, mesas redondas, presentaciones editoriales o proyectos de investigación; invitaciones o constancias de participación en publicaciones, catálogos, exposiciones o puestas en escena; carteles o programas de mano; certificados o diplomas de premios y distinciones obtenidos; entre otros. Se deberán cargar en formato PDF en un solo documento, cubriendo la totalidad de años de trayectoria del aspirante, ordenados de manera cronológica, del más reciente al más antiguo.

⁷ Se sugiere presentar el documento de revalidación emitido por autoridades educativas locales e instituciones mexicanas acreditadas para la emisión de documentos de revalidación o equivalencia; o el emitido por la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de su Subdirección de Revalidación y Apoyo Académico. Para mayor información, consultar: <https://www.dgire.unam.mx/webdgire/equivalencia-de-titulos-y-grados-para-integrarse-en-la-planta-docente-del-sistema-incorporado-a-la-unam>

En caso de presentar constancias de participación en proyectos colectivos, se deberá anexar una carta de respaldo de la instancia que corresponda, en la que se indique la autoría o actividad del aspirante dentro del proyecto.

c) Comprobantes de otros financiamientos. Si el aspirante cuenta con otros financiamientos o está tramitándolos, deberá cargar, obligatoriamente, los documentos oficiales de las **personas físicas o morales, entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, de universidades, centros escolares, gobiernos extranjeros, recursos familiares**, entre otros, que patrocinen los estudios, indicando:

1. Nombre de la persona o entidad patrocinadora.
2. Monto y divisa del financiamiento.
3. Periodo de apoyo.
4. Características (rubros y conceptos respaldados).

El SACPC actuará conforme a lo indicado en el numeral III.9 y III.52 en caso de detectar financiamientos no declarados u omisiones de información.

d) Comprobantes de dependientes económicos. En caso de contar con dependientes económicos directos (máximo 3), el aspirante deberá cargar la documentación correspondiente conforme a lo establecido en la Convocatoria CONAHCYT-SACPC-FINBA 2024, misma que puede consultarse en la siguiente plataforma: <https://conahcyt.mx/convocatorias/convocatorias-becas-al-extranjero>

DOCUMENTOS OPCIONALES

Los aspirantes podrán cargar, **opcionalmente**, los siguientes documentos:

1. Material de prensa: artículos, críticas, reseñas o notas de prensa sobre el trabajo artístico o académico del aspirante.
 2. Ligas a sitios electrónicos personales o públicos que contengan información sobre el aspirante y su trabajo académico, artístico o profesional, en formato URL. El aspirante debe considerar que ni el SACPC, ni las Comisiones de Selección, están obligados a revisar información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que las ligas deberán conducir a sitios públicos para su consulta.
- II.5** Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en: <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024>
- II.6** El SACPC no asume responsabilidad por los archivos cargados que no cumplan con las características señaladas en la presente convocatoria, por aquellos que estén incompletos o dañados o aquellos que para su lectura requieran de suites o programas informáticos especiales. El SACPC podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos en cualquier etapa de los procedimientos de evaluación y selección.
- II.7** Toda la información entregada al SACPC con motivo de la postulación será considerada como confidencial hasta que el titular reciba recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1** Únicamente se aceptará una solicitud por persona y sólo se podrá participar en una categoría.
- III.2** En la solicitud de participación sólo se podrá registrar una institución académica para cursar un programa de estudios, aun cuando el aspirante haya sido aceptado en más de un programa o institución, de lo contrario, la postulación será cancelada.
- III.3** El aspirante deberá solicitar el apoyo anual complementario para colegiatura e inscripción en función del costo anual de los estudios indicados en el documento oficial correspondiente, sin rebasar el monto máximo establecido en la convocatoria \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.). **El monto del apoyo económico otorgado se establecerá con base en la cantidad solicitada por el postulante y en estricto apego a los costos establecidos en el documento oficial emitido por la universidad.**
- III.4** Es responsabilidad absoluta de los postulantes verificar que la información capturada en la solicitud sea correcta y que la documentación cargada en la plataforma **Foncaenlínea** corresponda con lo registrado en la solicitud.
- III.5** Los postulantes podrán participar simultáneamente en otras convocatorias del SACPC siempre y cuando se manifieste por escrito en las solicitudes respectivas y se cargue en línea el documento correspondiente en el apartado “Documentos del proyecto” en cada una de las postulaciones, bajo el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera convocatoria en que resulte seleccionado.
- III.6** El cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria no garantiza el otorgamiento del apoyo.
- III.7** El periodo de apoyo se establecerá conforme a lo indicado en el apartado “Descripción y Duración del Apoyo” de la **presente convocatoria** (hasta 24 meses para Maestría, hasta 48 meses para Doctorado y 60 meses para Doctorado Directo), aun si la duración oficial de los estudios de posgrado supera dicho periodo. No procederán las solicitudes para cursar programas de posgrado que inicien después del 31 de marzo del 2025.
- III.8** Los postulantes seleccionados que estén cursando estudios de posgrado en el extranjero al momento de registrar su postulación recibirán -en caso de resultar seleccionados- el apoyo por el periodo restante para la conclusión de los estudios y de conformidad con la duración oficial establecida por el programa de posgrado y sin exceder el periodo máximo establecido en el apartado “Descripción y Duración del Apoyo” de **la presente convocatoria**.
- III.9** Las postulaciones que presenten inconsistencias entre la información registrada en la solicitud y la documentación cargada (que de manera enunciativa, más no limitativa, pueden ser: nivel de estudios pretendido, orientación de los estudios para el caso de las maestrías, nombre del programa de posgrado, país e institución donde se realizarán o se realizan los estudios, lenguas de impartición de los estudios, financiamientos en trámite u obtenidos, dependientes económicos, entre otros), serán canceladas sin previo aviso.

- III.10** No procederán las solicitudes de aspirantes que no presenten la documentación requerida conforme a las características y particularidades detalladas en la **presente convocatoria**.
- III.11** Sólo serán consideradas para la segunda fase: evaluación y preselección, las solicitudes de los postulantes que hayan concluido satisfactoriamente la primera etapa de registro en el sitio **Foncaenlinea**. El SACPC podrá dar de baja las postulaciones que no cumplan con dichos supuestos en cualquier fase de los procedimientos de evaluación y selección.
- III.12** No procederán las solicitudes de aspirantes cuyo programa de posgrado inicie después del 31 de marzo del 2025. En caso de que el aspirante haya iniciado sus estudios de posgrado en un periodo académico previo a septiembre de 2024, el apoyo únicamente cubrirá el periodo restante.
- III.13** Procederán las solicitudes de **postulantes** que hayan sido aceptados en programas de maestría con una duración mayor a dos años, considerando que el apoyo será únicamente hasta por 24 meses.
- III.14** No procederán las solicitudes de **postulantes** que hayan sido aceptados en programas de posgrado en instituciones que emitan títulos propios o en programas de especialidad y educación continua. Únicamente se considerarán los programas oficiales, conforme a lo establecido en el **apartado “Documentos del Proyecto”** inciso d).
- III.15** No procederán las solicitudes para realizar estancias de investigación o estudios propedéuticos a distancia, virtuales, en línea, de tiempo parcial o semipresencial, incluidos los programas *low residency*.
- III.16** No procederán las solicitudes para realizar estudios en un programa de doble titulación en el que participe una institución mexicana.
- III.17** No procederán las solicitudes de postulantes inscritos en un programa de posgrado en alguna institución académica en México que pretendan realizar en el extranjero una parte de dicho programa.
- III.18** No procederán las solicitudes de **postulantes** cuyo grado académico anterior haya sido obtenido en instituciones mexicanas sin registro oficial ante la Secretaría de Educación Pública, salvo aquellos estudios validados, conforme a lo establecido en el **apartado “Documentos Probatorios” inciso a)**.
- III.19** No procederán las solicitudes de los **postulantes** que cuenten con un grado igual o superior al solicitado que haya sido apoyado por una beca del SACPC, del Conahcyt o de FINBA.
- III.20** No procederán las solicitudes de los postulantes que estén participando en otras convocatorias del Conahcyt o que presenten adeudos con dicha institución.
- III.21** No procederán las solicitudes de los postulantes que cuenten con un apoyo equivalente o similar que haya sido otorgado con recursos fiscales para el mismo fin, como aquellos brindados por dependencias de la administración pública federal o del Conahcyt, incluidos los fondos regulados por la Ley de Ciencia y Tecnología.
- III.22** No podrán participar en la presente convocatoria las personas que gocen de un apoyo vigente de FINBA, del Conahcyt o del SACPC (titulares de agrupaciones o coinversionistas), con excepción de los beneficiarios del Encuentro de las Artes Escénicas (ENARTES), quienes podrán participar bajo las siguientes condiciones:

1. No incurrir en el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio, antes o durante su participación en la convocatoria.
2. Cargar un documento adicional (Carta compromiso con firma autógrafa del aspirante) en el apartado “Documentos probatorios” de la postulación, indicando:
 - a) Nombre de la persona titular y del proyecto beneficiado.
 - b) Tipo de participación que el postulante desempeña en el proyecto.
 - c) Compromiso del aspirante para cumplir en su totalidad las obligaciones adquiridas como beneficiario del ENARTES y el compromiso de renunciar al recurso económico que reciba por parte del ENARTES –si aplica– en caso de resultar seleccionado en la presente convocatoria.

Serán canceladas las solicitudes que no cumplan con lo establecido en el presente numeral.

- III.23** No se tomarán en cuenta las solicitudes de beneficiarios, proveedores de servicios y coinversionistas del SACPC o de alguna de sus vertientes. Para quienes aplique esta situación, se actuará conforme a lo que establece el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en: <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024>

Tampoco procederán las postulaciones de los postulantes vinculados a proyectos de los beneficiarios con estatus de deudor en el FONCA o en el SACPC.

- III.24** No podrán participar en la presente convocatoria los integrantes de las Comisiones de Selección 2024 de las convocatorias del SACPC, ni los Tutores vigentes, ni las personas que formen parte de los Órganos Colegiados del SACPC. Las personas postulantes que se encuentren en alguno de estos supuestos y deseen participar, deberán renunciar formalmente a su encargo e incluir, en la sección correspondiente de los “Documentos probatorios”, el acuse de la carta de renuncia entregada al SACPC. Las postulaciones que se encuentren en alguno de estos supuestos y no cumplan con el acuse de la carta requerida, se darán de baja.

- III.25** No podrán participar en esta convocatoria las personas que se desempeñen como servidores públicos con mando medio y superior en cualquier ámbito del Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura, adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura, del Conahcyt o de FINBA; ni las personas con estatus de prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a los sueldos y salarios de un mando medio o superior de dicha Secretaría, del Conahcyt o de FINBA. Tampoco podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas por normativa o contrato, ley o mandato judicial.

La presente restricción persistirá, incluso para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio, en cuyo caso se cancelará el apoyo comprometido.

- III.26** Las personas que se desempeñen como servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación que rija su actuación.

- III.27** Los postulantes se comprometen a sacar en paz e indemne al SACPC en el supuesto de que incurra en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.
- III.28** Para el supuesto de que el postulante incurra en un delito calificado como grave por ley o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le podrá suspender o cancelar el apoyo, de conformidad con la normatividad que rige al SACPC.
- III.29** Los postulantes se comprometen a sujetarse a la normatividad que rige la operación y funcionamiento de la presente convocatoria, incluido lo que establece el Reglamento de Becas del Conahcyt, así como lo dispuesto en el **Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en: <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024>

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.30** La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases, quedando a cargo del SACPC la primera y segunda fase, Conahcyt estará a cargo de la tercera fase:

Primera Fase: administrativa. El SACPC verificará que las postulaciones registradas cumplan con los requisitos y documentación solicitada en la presente **convocatoria**. Asimismo, se verificará si el postulante participa o ha participado en otros programas o vertientes de ambas instituciones, así como el cumplimiento de los compromisos estipulados en los convenios respectivos. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas sin previo aviso.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, las instituciones convocantes tienen la facultad de darla de baja si en la siguiente fase encuentra elementos que se contrapongan con la **presente convocatoria**.

Segunda Fase: evaluación y preselección. Las Comisiones de Selección efectuarán una revisión de las postulaciones y considerarán los siguientes criterios para elegir:

- a) Calidad y pertinencia del programa de posgrado elegido por el **postulante** para el contexto académico, artístico, cultural o profesional mexicano.
- b) Pertinencia de la institución extranjera respecto al programa de posgrado y la disciplina elegidos por el **postulante**.
- c) Sustento y coherencia de la trayectoria académica o artística del **postulante**.
- d) Anexos en cantidad y calidad técnica suficientes para evaluar las competencias y conocimientos del **postulante** en su disciplina.
- e) Trayectoria del **postulante**.
- f) Calidad, pertinencia e innovación del trabajo académico, profesional o artístico del **postulante**.
- g) Argumentación del **postulante** en su carta de exposición de motivos.
- h) Trascendencia e importancia del campo de especialización del **postulante** para el contexto académico, artístico, cultural o profesional mexicano.

Las Comisiones de Selección podrán dar prioridad a los estudios de Doctorado y

Doctorado directo sobre los estudios de Maestría, así como preferencia a los estudios de posgrado no contemplados en los programas académicos de instituciones mexicanas.

Con respecto a la carta de incorporación al país, las Comisiones de Selección podrán hacer una evaluación basada en las evidencias de trabajo que el **postulante** haya aportado en su postulación y en sus logros en este aspecto.

Tercera Fase: selección. El Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conahcyt) será el responsable de emitir la selección final con base en la revisión del registro que realicen las personas preseleccionadas en el portal del consejo. Los postulantes podrán consultar Los criterios de elegibilidad en la convocatoria “Creación y Conocimiento Hacia el Futuro”, Apoyo a Profesionales de la Cultura y el Arte” 2024, disponible en: https://conahcyt.mx/becas_posgrados/becas-al-extranjero/guia-de-referencia-para-la-persona-becaria-en-el-extranjero/

Las personas preseleccionadas deberán revisar cuidadosamente la convocatoria publicada por el Conahcyt. El Consejo podrá solicitar documentos distintos o adicionales a los que se presentaron en la primera fase de registro a cargo del SACPC.

III.31 El SACPC cuenta con Comisiones de Selección y Tutores. Dichas comisiones se integran preferentemente por un proceso de insaculación efectuado ante fedatario público y tienen bajo su responsabilidad la Segunda Fase: evaluación y preselección de postulaciones. Los Tutores evalúan y dan seguimiento a las actividades realizadas durante el curso del programa de posgrado y ratifican el resultado final de los apoyos otorgados.

III.32 La vertiente “Creación y Conocimiento Hacia el Futuro” Apoyo a Profesionales de la Cultura y el Arte para Estudios de Posgrado en el Extranjero (AFPE) contará con una Comisión de Selección por cada disciplina. Estas comisiones se integrarán, preferentemente, en conjunto con FINBA. Se renovarán en cada emisión de la convocatoria y estarán conformadas por especialistas, procurando que cada una cuente con un número no de integrantes, con perspectiva de género y equidad.

En caso de ser necesario, se establecerán subgrupos de evaluación que dependerán de las particularidades de las postulaciones registradas.

III.33 Una vez concluido el proceso de preselección, los miembros de las Comisiones se convertirán en Tutores y estarán encargados de dar seguimiento a las actividades realizadas por las personas seleccionadas.

III.34 Las Comisiones de Selección se regirán por el **Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en: <https://sistemadecreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024>

III.35 La distribución de los apoyos se efectuará durante la segunda fase del procedimiento de evaluación y selección, la cual se realizará en función de la demanda registrada en cada una de las disciplinas que se apoyan a través de la presente convocatoria.

III.36 La asignación en la segunda fase (evaluación y preselección) será por mayoría de votos y unanimidad de los integrantes de cada Comisión de Selección y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de las instituciones convocantes.

- III.37** Las Comisiones de Selección tienen la facultad de ajustar los montos del apoyo solicitado por concepto de colegiatura e inscripción en función del costo anual de los estudios establecidos en el documento oficial correspondiente, así como de los financiamientos adicionales con los que cuente la persona preseleccionada. Estos ajustes podrán realizarse únicamente durante la sesión de dictaminación correspondiente. Para definir los montos a otorgar se podrán tomar en cuenta los tipos de cambio de divisas conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación a la fecha de emisión de la presente convocatoria.
- III.38** Las Comisiones de Selección tienen la facultad de establecer condiciones y solicitar documentos que se consideren necesarios para la formalización del apoyo. También tendrán la facultad de declarar desierta cualquiera de las Categorías o Disciplinas de participación.
- III.39** Todas las decisiones tomadas por las Comisiones de Selección son inapelables y se harán constar en las actas correspondientes, que se darán a conocer en: <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx> de manera simultánea a la publicación de los resultados de preselección.
- III.40** Las instituciones convocantes cuentan con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de postulaciones no determina su valor o importancia.
- III.41** De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, las instituciones convocantes manifiestan que los requisitos de la presente convocatoria, así como los criterios establecidos en el presente apartado y la disponibilidad presupuestal de las instituciones convocantes en el rubro destinado a la vertiente "Creación y Conocimiento Hacia el Futuro", Apoyo a Profesionales de la Cultura y el Arte" (AFPE) constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de postulantes, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS APOYOS

- III.42** Los resultados de la Segunda Fase: evaluación y preselección, así como las Actas de preselección podrán consultarse en <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx> a partir del **9 de agosto de 2024**. Es responsabilidad de los postulantes consultarlos a partir de la fecha de publicación.
- III.43** El **6 de septiembre de 2024** el Conahcyt dará a conocer el Perfil Único de las personas que resultaron seleccionadas para obtener el apoyo, esta información podrá consultarse en el portal del Conahcyt con la finalidad de continuar con el proceso de formalización con el Consejo y el SACPC.

El proceso de registro y entrega en línea de la documentación en Conahcyt es obligatorio. Se cancelarán las becas otorgadas a las personas seleccionadas que no cumplan con el proceso de formalización con el Conahcyt y se actuará conforme a lo que establece el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en: <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024>

III.44 Los resultados de la Tercera Fase: selección, podrán consultarse en <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx> a partir del **6 de septiembre del 2024**. Es responsabilidad de los postulantes consultarlos a partir de la fecha de publicación.

III.45 Las personas seleccionadas deberán registrarse y cargar su documentación en la plataforma en línea del Conahcyt a partir del **9 de septiembre del 2024**, a fin de concluir el proceso de formalización del apoyo. En caso de no hacerlo, éste se cancelará y se actuará conforme a lo que establece en el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en: <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024>

III.46 La entrega del recurso económico está condicionada a que las personas seleccionadas suscriban con la Secretaría de Cultura y con el Conahcyt los instrumentos jurídicos en los que se establecerán los compromisos, condiciones y características del apoyo.

III.47 La formalización del apoyo con el Conahcyt se llevará a cabo conforme a sus procedimientos e iniciará a partir del **9 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de marzo del 2025**. Dicha formalización será requisito obligatorio para la firma del convenio con el SACPC.

III.48 Para estar en posibilidad de elaborar el convenio que se suscribirá con la Secretaría de Cultura, las personas seleccionadas deberán entregar la siguiente documentación:

- a) Carta de asignación de beca** emitida por el Conahcyt, la cual se integrará al convenio como "ANEXO UNO".
- b) Último estado de cuenta**, contrato o carta oficial emitido por una institución financiera con una antigüedad máxima de 2 meses correspondiente a la cuenta bancaria a la que se transferirá el apoyo anual complementario para cubrir inscripción y colegiaturas. Dicha cuenta deberá estar activa, disponible en todo momento para recibir depósitos bancarios, registrada a nombre de la persona seleccionada y acreditar lo siguiente:
 1. Nombre de la institución bancaria.
 2. Nombre de la persona titular de la cuenta.
 3. Número de cuenta.
 4. CLABE o IBAN/SWIFT/BIC code/ABA Routing number (para cuentas bancarias en el extranjero).
 5. Sucursal (incluyendo su número, en caso de que aplique).
 6. Ciudad y país.

El apoyo anual complementario para cubrir inscripción y colegiaturas que sea otorgado por el SACPC no podrá depositarse en la misma cuenta bancaria en que se haya gestionado la recepción del apoyo para manutención y seguro médico que otorgará el Conahcyt.

- c) Comprobante de domicilio** en México (luz, teléfono, agua o predial, televisión de paga o internet) con antigüedad no mayor a dos meses, en el cual sea visible: calle, número, colonia, código postal, municipio o alcaldía y ciudad de residencia. El comprobante debe coincidir con el domicilio que se registró en **Foncaenlínea**. En caso contrario, se deberá actualizar.
- d) Formato del registro de actividades del Programa de Interacción Cultural y Social (PICS)** debidamente llenado y firmado.

El SACPC podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a las personas seleccionadas.

- III.49** La documentación requerida en el numeral anterior deberá enviarse digitalizada a través de correo electrónico a la dirección convocatoriaafpe@cultura.gob.mx, a partir de la publicación de resultados y a más tardar el **31 de octubre del 2024**.

En caso de no entregar la documentación en los periodos indicados en el presente numeral, se cancelará el apoyo que otorga el SACPC y se actuará conforme a lo que establece el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en: <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024>

- III.50** Cualquier variación a los estudios aprobados por la Comisión de Selección, antes de la firma del convenio, deberá notificarse de manera inmediata y por escrito al SACPC, al Conahcyt y a FINBA, quienes tendrán la facultad de deliberar lo procedente en cada caso.

- III.51** Las personas seleccionadas deberán suscribir el convenio con esta institución a más tardar el **31 de marzo del 2025**.

En caso de no suscribir el convenio en la fecha indicada en el presente numeral, se actuará conforme a lo que establece el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en: <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024>

- III.52** El SACPC y el Conahcyt podrán cancelar el beneficio otorgado al seleccionado si detectan -antes o después de la firma de convenios- algún incumplimiento o violación a la convocatoria o a la normatividad interna de cada institución.

- III.53** Las personas seleccionadas y beneficiarias de esta convocatoria que declinen el apoyo se sujetarán a lo establecido en el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024>

- III.54** No se podrá modificar o sustituir la institución académica y el programa de posgrado autorizados por la Comisión de Selección; en caso contrario, el SACPC cancelará el apoyo y se actuará conforme a lo que establece el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en: <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024>

- III.55** Para la realización de los estudios, las instituciones convocantes podrán otorgar:

Conahcyt

- a) Apoyo económico mensual con base en el tabulador correspondiente, incluido en el apartado "Descripción y Duración del Apoyo" de la presente **convocatoria**.
- b) Apoyo económico para seguro médico y, en su caso, para dependientes económicos directos, con base en el tabulador correspondiente, incluido en el apartado "Descripción y Duración del Apoyo" de la **presente convocatoria**.

SACPC/Conahcyt

- c) Monto solicitado por la persona interesada como apoyo anual complementario para cubrir inscripción y colegiaturas, conforme al comprobante del costo de los estudios, siendo \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) el monto máximo que se otorgará por cada año de estudio.

FINBA

- d) Apoyo con gestiones relativas a la realización de estancias académicas en México para que la persona interesada pueda relacionarse con el sector académico, empresarial o gubernamental de este país, durante la realización de su programa de posgrado, considerando que serán dos estancias de al menos dos semanas para quienes cursen estudios de Doctorado y una estancia de al menos dos semanas para quienes cursen estudios de Maestría. Esas estancias tendrán por objeto dar a conocer los avances en el desarrollo de su posgrado, impartir seminarios en alguna de las instituciones pertenecientes al sector, o realizar trabajo de campo en espacios de interés, a partir de la naturaleza de sus estudios.

Las solicitudes para obtener este apoyo serán gestionadas y evaluadas directamente por FINBA. En caso de que el beneficiario reciba este apoyo para una estancia en México, deberá mantener informado al Conahcyt sobre los resultados obtenidos, conforme a lo establecido en la **Guía para la persona becaria en el extranjero**.

- III.56** El apoyo otorgado por el SACPC no será retroactivo, por lo que no se considerarán los ciclos escolares ya cursados al momento de suscribir el convenio. Para el caso del apoyo otorgado por Conahcyt, esa institución podrá hacer pagos retroactivos de manutención únicamente a partir de septiembre de 2024. En los casos en que un seleccionado ya haya iniciado con sus estudios de posgrado al momento de suscribir el convenio con el SACPC, esta institución únicamente apoyará los ciclos escolares faltantes para concluir los estudios de posgrado, de conformidad con su duración oficial y sin exceder el periodo máximo de apoyo establecido en el apartado "Descripción y Duración del Apoyo" de la **presente convocatoria** (hasta 24 meses para Maestría, hasta 60 meses para Doctorado directo y 48 meses para Doctorado).

La vigencia del apoyo otorgado por el Conahcyt se determinará conforme a su **Reglamento de becas**.

- III.57** La continuidad del apoyo otorgado por el SACPC estará condicionada a lo que se establezca en el convenio de apoyo que el seleccionado suscriba con la Secretaría de Cultura.
- III.58** Los recursos se entregarán por transferencia bancaria. Para iniciar su ministración será necesario haber suscrito el convenio de apoyo y haber entregado al SACPC copia de la visa de estudiante vigente o del documento oficial que acredite la residencia legal en el país en el que se realizarán los estudios.
- III.59** Los beneficiarios que proporcionen una cuenta bancaria en el extranjero para el depósito del apoyo deberán considerar que el SACPC no cubrirá las comisiones que la institución bancaria cobre por recibir recursos desde México. De igual manera, en caso de que el depósito sea rechazado por la institución bancaria extranjera y se genere el cobro de alguna comisión, dicho gasto será descontado del importe a cubrir a los beneficiarios.

- III.60** El apoyo otorgado a los beneficiarios será personal e intransferible.
- III.61** La entrega del recurso económico está condicionada a que los seleccionados suscriba con la Secretaría de Cultura y con el Conahcyt los instrumentos jurídicos correspondientes. El apoyo podrá ser otorgado por el SACPC a partir del mes de **diciembre de 2024**.
- III.62** En ninguna circunstancia se otorgarán recursos adicionales a los establecidos en el convenio.
- III.63** En ningún caso se cubrirán cursos de idioma o propedéuticos, ni se cubrirán traslados o gastos de instalación.
- III.64** El SACPC no intervendrá en gestión alguna relacionada con la expedición o renovación de visas, ni cubrirá los costos que esto genere.
- III.65** Los beneficiarios **deberán presentar informes anuales** con fines informativos y de difusión, informes de actividades, conforme a las fechas y características que para tal efecto se establezcan en los convenios suscritos con ambas instituciones convocantes.
- III.66** El apoyo que se otorgue en el marco de la presente convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de ésta por un período de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de los beneficiarios.
- III.67** Los beneficiarios se comprometen a otorgar los créditos correspondientes a las instituciones convocantes en las actividades y productos que realicen con motivo del apoyo otorgado, de conformidad con los **Criterios de uso y aplicación de créditos institucionales para la difusión de materiales que cuenten con el apoyo del SACPC**, descargables en: <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/descargables>
- III.68** Durante la vigencia del convenio, el SACPC podrá solicitar a los beneficiarios la entrega de material visual o audiovisual que podrá ser utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción, así como en la integración de informes institucionales, de labores y de resultados.
- III.69** El SACPC emitirá la carta de conclusión y cierre de expediente de los beneficiarios cuando estos acrediten el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y no existan adeudos.
- III.70** Los beneficiarios de esta vertiente no podrán participar en otra convocatoria del SACPC, del Conahcyt o de FINBA hasta haber cumplido los compromisos adquiridos en los respectivos convenios de las instituciones convocantes.
- III.71** Los beneficiarios aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio suscrito con el SACPC conlleva la aplicación de lo establecido en el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en: <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024>
- III.72** A partir de enero de 2025 el SACPC borrarán del sistema electrónico de registro de **Foncaenlínea** los documentos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después del mes indicado. Dicha acción

se efectuará en el marco de la normatividad federal/general que rige la Protección de los Datos Personales.

- III.73** Con el propósito de promover su quehacer artístico y brindar apoyo a la sociedad en casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el SACPC podrá solicitar a los beneficiarios su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.
- III.74** Los aspirantes cuya postulación no haya acreditado la fase administrativa podrán solicitar información aclaratoria. Para tal efecto, deberán enviar un escrito al correo electrónico convocatoriaafpe@cultura.gob.mx, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posterior a la publicación de resultados de la primera etapa de selección y evaluación. El SACPC emitirá su respuesta en un periodo máximo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.
- III.75** En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, la institución podrá solicitar a la persona moral beneficiaria su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

- III.76** Las personas seleccionadas deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los **Criterios Operativos del PICS** disponibles para su consulta en: <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx>
- III.77** Para la firma del convenio correspondiente será requisito indispensable el registro en línea del formato de PICS. Este formato deberá estar firmado por el seleccionado.
- III.78** Los beneficiarios deberán cumplir sus compromisos con el PICS durante el periodo que se pacte en su convenio.

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

El aplicable a la Administración Pública Federal, de manera enunciativa, más no limitativa:

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (publicado en el (DOF 17/12/2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF 08/11/2016).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 (DOF 25/11/2023).
- Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2024 y documentos normativos del SACPC. (<https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo>)

ATENCIÓN CIUDADANA

Para información adicional, dudas o asistencia de soporte técnico favor de comunicarse o enviar correo a:

Teléfono: 55 4155 0730, extensiones 7024 y 7088

Correo electrónico: convocatoriaafpe@cultura.gob.mx

Horario de atención (Ciudad de México): 10:00 a 14:00 horas.

De lunes a viernes (días hábiles).

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho de acceso a la información pública y los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley que rige cada materia. El aviso de privacidad simplificado se encuentra disponible en la pantalla de registro de la plataforma **Foncaenlinea** y el aviso integral, en la **página electrónica del SACPC**.

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

- **Dirección General del SACPC:**

Teléfono: 55 4155 0730, extensiones 7006 y 7007.

Correos: dgenlace@cultura.gob.mx y apoyos.creacion@cultura.gob.mx

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura:**

Teléfono: 55 4155 0200

Avenida Reforma 175, piso 15, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México

- **Secretaría de la Función Pública:**

Teléfonos: 800 11 28 700, 55 2000 2000 y 55 2000 3000, ext. 2164.

Enlace: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>

Av. Insurgentes Sur 1735, PB-Módulo 3, Col. Guadalupe Inn, Ciudad de México.

V. FECHAS IMPORTANTES

PROCEDIMIENTO	FECHA
Publicación de la convocatoria	15 de abril de 2024
Periodo de registro y carga de documentos en la plataforma Foncaenlinea *	Del 15 de abril al 10 de mayo de 2024
Cierre de convocatoria y fin de periodo de registro	10 de mayo de 2024
Asesorías grupales por videoconferencia	26 de abril y 3 de mayo de 2024
Publicación de Resultados de la Segunda Fase: evaluación y preselección por parte del SACPC	9 de agosto de 2024
Periodo de registro y carga de documentos en la plataforma de Conahcyt*	12 al 16 de agosto de 2024
Periodo de Inconsistencias de Conahcyt	19 al 30 de agosto de 2024
Publicación de Resultados y notificación de selección final	6 de septiembre de 2024
Periodo de formalización de becas con el Conahcyt	A partir del 9 de septiembre y hasta el 31 de marzo del 2025
Firma de convenios con el SACPC	A más tardar 31 de marzo de 2025

* El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 23:59 horas, para el caso de la plataforma en línea de Conahcyt; y a las 15:00 horas, para el caso de **Foncaenlinea**. Ambas horas corresponden al huso horario de la Ciudad de México de los días señalados en la **presente convocatoria**.

VI. DEFINICIONES

APOYO ECONÓMICO

Recurso económico público federal que se otorga en moneda nacional a la población beneficiaria que suscribe convenio en alguna de las vertientes del programa presupuestario U-282.

ASPIRANTE

Persona física/moral/colectivo/grupo o equipo que solicita un apoyo o estímulo en alguna de las vertientes del programa presupuestario U-282.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Órgano colegiado de decisión conformado por un número impar de personas creadoras y artistas con reconocido prestigio/trayectoria en una especialidad o disciplina artística. A sus integrantes se les denomina jurados y son responsables de los procesos de evaluación y selección indicados expresamente en las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario U-282, para fines administrativos esta labor termina cuando se suscribe la respectiva acta de selección, no obstante las personas jurado deberán atender los compromisos que su participación conlleva hasta la publicación de resultados, posterior a ese momento (y de acuerdo con la naturaleza de operación de cada vertiente) para fines artísticos, los integrantes de tales Comisiones adoptan el carácter de tutor, ello con la finalidad de dar seguimiento a las actividades artísticas y evaluar los proyectos beneficiados.

INSACULACIÓN

Proceso de elección al azar efectuado ante fedatario público para la conformación de los órganos colegiados del SACPC.

PERIODO DE INCONSISTENCIAS

Periodo que se genera durante el proceso de registro en la plataforma en línea de **Conahcyt** a efecto de completar la documentación faltante en una postulación.

BENEFICIARIA

Persona física/moral/colectivo o equipo de trabajo que recibe recursos económicos públicos federales con cargo al programa presupuestario U-282, sujeto de derechos y obligaciones.

POSTULANTE

Persona física/moral/colectivo/grupo o equipo que participa en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario.

SELECCIONADA

Persona física/moral/colectivo/grupo o equipo que seleccionó el jurado/ comisión de selección y cuyos datos constan en acta de selección.

PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo que se genera durante el proceso de registro a efecto de completar la documentación faltante en una postulación de conformidad con lo que se indica en la respectiva convocatoria.

POSTULACIÓN

Solicitud que requisita en tiempo y en la forma prevista en la respectiva convocatoria, pretendiendo un apoyo o estímulo en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario.

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que se utilice para el registro y carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea** deberá contar con las siguientes características mínimas:

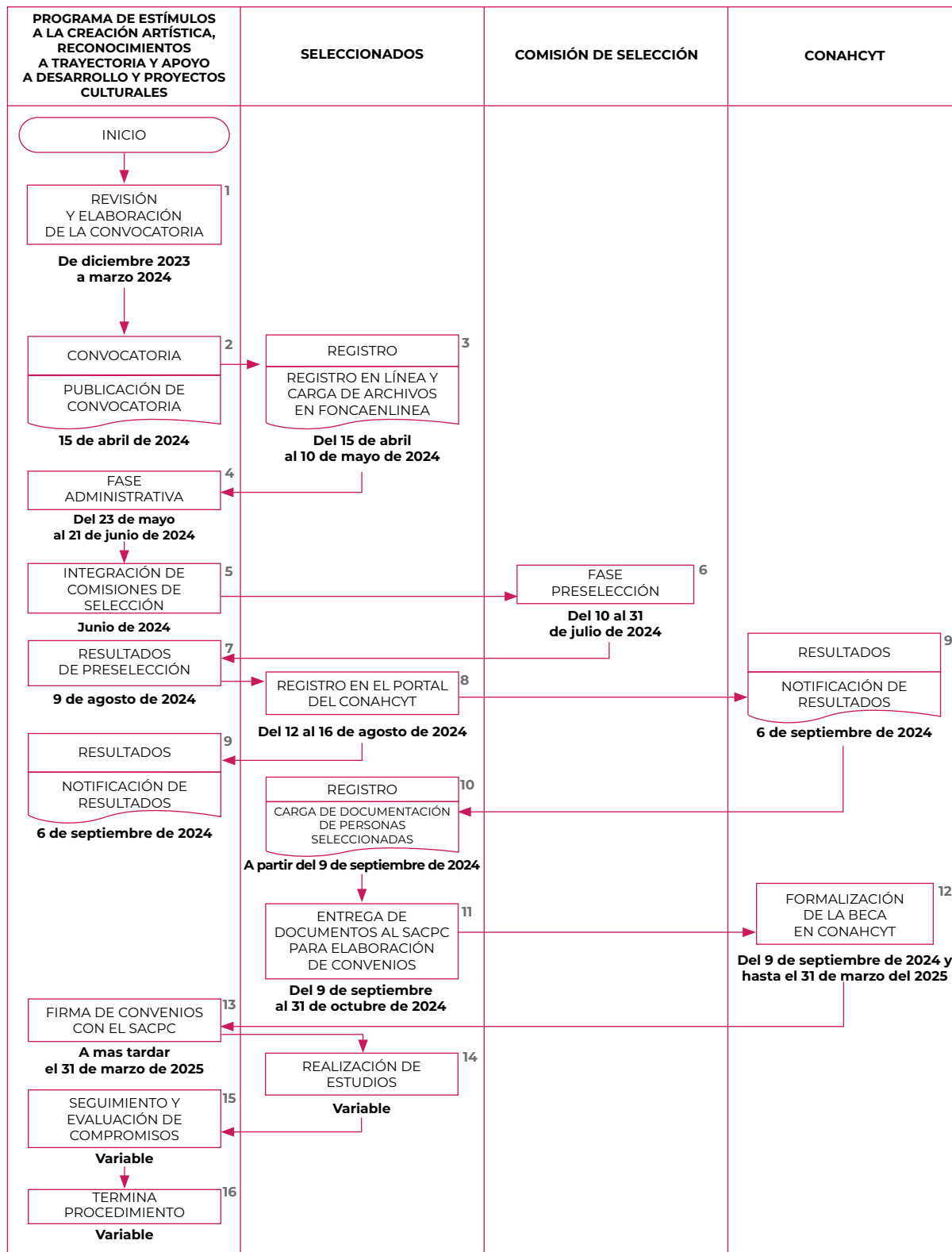
- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS X El Capitan (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 4 GB o mayor.
- Navegador de internet Google Chrome o Mozilla Firefox, actualizado en su última versión. Los navegadores Safari, Microsoft Edge o algún otro, es posible que funcionen, pero no se garantiza que se despliegue la información de manera adecuada.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda eliminar las *cookies* y cerrar las ventanas o pestañas adicionales del navegador de internet que se vaya a utilizar.
- Tener habilitado el uso de JavaScript y *cookies* en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.

Especificación de los videos en formato MP4 (MPEG-4)

- **Códec de video:** MP4/AVC (MP4/ H.264) - Formato estándar para cualquier navegador
- **Códec de audio:** AAC o MP3.
- **Bitrate de audio:** 128 kbps.
- **Resolución:** 720 de ancho y 480 de alto (recomendable).
- **Peso máximo del archivo:** 180 MB.

NOTA: El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función de su tamaño y de la velocidad de la conexión a internet con que se cuente, por lo que se recomienda optimizar los vídeos para visualizarlos en web.

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



 **sistemacreacion**



SISTEMA DE APOYOS
A LA CREACIÓN Y
PROYECTOS CULTURALES



FUNDACIÓN
INBA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

 **cultura.gob.mx**